

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018

<p style="text-align: center;"><u>ASISTENTES</u></p> <p style="text-align: center;">ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p style="text-align: center;">Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p style="text-align: center;">CONCEJALES</p> <p style="text-align: center;">Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera Don Antonio Martín Barea Don Salvador Marcos Nieto Don Juan Antonio Ruiz-Galán Oliva Doña Isabel María López Asencio Don José María Velarde Muñoz Don Juan Fernández Ruíz</p> <p>NO ASISTE (<i>Justificando su ausencia</i>) Doña Eva María González Flores</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIO GENERAL Don Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p style="text-align: center;">En la villa de La Campana, siendo las 20:07 horas del día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario General, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p style="text-align: center;">Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
--	--

Índice

Nº	Nombre
1	Aprobación, si procede, de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018 y acta de la sesión extraordinaria y urgente el día 7 de junio de 2018.
2	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deporte, Sanidad e Igualdad relativo a aceptación de toma de posesión como Concejal de D. Antonio Martín Barea.
3	Dación de Cuentas de Decretos de la Alcaldía.
4	Dación de Cuentas de los informes de reparo emitidos por la Intervención General durante los años 2016 y 2017.
5	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deporte, Sanidad e Igualdad relativo a aprobación de denominación de nueva calle surgida entre Calle Molino de Viento y Calle Aragón; de Casa de la Cultura; y de Glorieta situada en

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9Dl8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9Dl8snwrend7A==		



	Avda de Fuentes de Andalucía frente al Consultorio.
6	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deporte, Sanidad e Igualdad relativo a ratificación de aprobación, si procede, de Proyecto de Obra "Mejora de Pavimentación y Accesibilidad en Calle Galicia-PFOEA-2018".
7	Urgencias.-
8	Ruegos y Preguntas.-

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2018.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018 y al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de junio de 2018.

No formulándose observación alguna y sometidas a votación las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018 y la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de junio de 2018, resultan aprobadas por doce votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de la misma al Libro de Actas.

SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, FIESTAS, JUVENTUD, MAYORES, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CULTURA, DEPORTE, SANIDAD E IGUALDAD RELATIVO A ACEPTACIÓN DE TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. ANTONIO MARTÍN BAREA.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

CONSIDERANDO que por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, se dió conocimiento que con fecha 21 de marzo de 2018 se produjo el fallecimiento de Doña María Gracia Rabanal Alcalá, Concejala del Excmo Ayuntamiento de la Campana, adscrita al Grupo Municipal Andalucista

VISTO que la siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales perteneciente a la candidatura del GRUPO DEL PARTIDO ANDALUCISTA es D^a. Inmaculada Navarro Barrera, una vez tenido conocimiento del fallecimiento de la Concejala D^a María Gracia Rabanal Alcalá, presentó escrito de renuncia en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de La Campana con fecha 4 de abril de 2018 y Núm. 888 escrito manifestando su voluntad expresa de no ser nombrada Concejala del Ayuntamiento de La Campana y renunciando a la toma de posesión del precitado cargo que, previa remisión

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9D18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9D18snwrend7A==		



de credencial por la Junta Electoral Central al precitado Ayuntamiento, pudiere corresponderle, alegando razones profesionales y/o laborales que le impedirían el ejercicio de las funciones propias del cargo.

ATENDIENDO al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018 y considerando que se ha recibido de la Junta Electoral Central la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto en la figura de D. Antonio Martín Barea, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el reseñado PARTIDO ANDALUCISTA a las precitadas elecciones locales.

TENIENDO PRESENTE que con fecha 5 de junio de 2018 se ha efectuado por parte de D. Antonio Martín Barea la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como la declaración también preceptiva de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades.

CONSIDERANDO que dicha credencial fue recibida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Campana con fecha 6 de junio de 2018 y Núm, 1797, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- *Aceptar la toma de posesión de D. Antonio Martín Barea del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Campana en sustitución de D^a María Gracia Rabanal Alcalá, Concejala de este Ayuntamiento, como consecuencia de su fallecimiento.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2018.

En votación ordinaria del punto segundo del Orden del día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aceptar la toma de posesión de D. Antonio Martín Barea como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por parte del Sr. Secretario se manifiesta que se ha comprobado, como marca la Ley, la credencial de la personalidad del Sr. Martín Barea, con base a las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona. Igualmente se comprueba que el elegido ha cumplido aquellas otras obligaciones establecidas por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 30 y 31 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; esto es, que ha formulado la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales.

Una vez se han cotejado la credencial y la certificación expedida por la Junta Electoral de Zona, se procede para adquirir la plena condición de Concejal a prestar juramento o promesa de su cargo de Concejal.

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9D18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9D18snwrend7A==		



Por parte del titular de la Secretaría General se manifiesta que para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril, que consiste en que el concejal jure o prometa su cargo leyendo íntegramente la misma.

A continuación el Sr. D. Antonio Martín Barea, acercándose a la mesa presidencial y previa acreditación de su identidad, procedió a prometer el cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, incorporándose a la sesión en ese mismo momento, siendo las 20:15 horas.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 26 de abril de 2018, siendo las comprendidas desde el número 128/2018 al número 224/2018 ambas inclusive. Copia en soporte informático de cada una de estas Resoluciones ha sido entregada a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación Municipal.

CUARTO.-DACIÓN DE CUENTAS DE LOS INFORMES DE REPARO EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DURANTE LOS AÑOS 2016 Y 2017.

A continuación por el Sr. Secretario General se da cuenta del informe de reparo emitidos por la Intervención General de fecha 15 de junio de 2018, siendo el que a continuación se transcribe:

<<Elevación al Pleno de los reparos formulado por la Intervención municipal durante los ejercicios 2016 y 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se apruebe el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se apruebe al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

*En cumplimiento a lo dispuesto en el precepto anterior se da cuenta de los reparos emitidos por esta Intervención municipal durante los ejercicios 2016 y 2017, resueltos por el Sr. Alcalde contrario a los mismos, y que incluyen los siguientes (se anexan al presente expediente)
- Ejercicio 2016: del 1/2016 al 65/2016*

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9Dl8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9Dl8snwrend7A==			

- Ejercicio 2017: del 1/2017 al 92/2017

Es todo cuanto tengo a bien informar

La Inteventora

Fdo: Rosa Ana Rodriguez Fernández>>

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, FIESTAS, JUVENTUD, MAYORES, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CULTURA, DEPORTE, SANIDAD E IGUALDAD RELATIVO A APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN DE NUEVA CALLE SURGIDA ENTRE CALLE MOLINO DE VIENTO Y CALLE ARAGÓN; DE CASA DE LA CULTURA; Y DE GLORIETA SITUADA EN AVDA DE FUENTES DE ANDALUCÍA FRENTE AL CONSULTORIO.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA,

EXPONE:

VISTO que con fecha 21 de junio de 2018 esta Alcaldía Presidencia decidió iniciar el procedimiento para:

- Otorgar denominación de “Calle Pasaje de los Estudiantes” a la nueva pública surgida entre la Calle Aragón y la Calle Molino de Viento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ordenanza reguladora de la rotulación de calles y demás vías urbanas y de la numeración de edificios y viviendas. Esta propuesta se fundamenta en que se trata de una vía pública ubicada en un lugar transitado por numerosos estudiantes, encontrándose situada en un Enclave donde confluyen los estudiantes que acuden a los diferentes centros educativos de nuestro municipio, como son la Escuela Infantil Municipal “Las Campanitas II”, el CEIP “Bernardo Barco” y el IES “La Campana”.
- Otorgar al edificio municipal de la Casa de la Cultura la denominación de “Casa de la Cultura-Auditorio Blas Infante”.

En abril de 1983 el Parlamento de Andalucía reconoce a Blas Infante como Padre de la Patria Andaluza, en un acto de justicia histórica por lo determinante que fue su papel en el proceso autonómico andaluz.

Así queda plasmado en el preámbulo del Estatuto de Andalucía donde se cita textualmente. «La Historia ha reconocido la figura de Blas Infante como Padre de la Patria Andaluza e ilustre precursor de la lucha por la consecución del autogobierno que hoy representa el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Blas Infante, se coloca en la vanguardia del andalucismo al luchar incansablemente por recuperar la identidad del pueblo andaluz; por

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9D18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9D18snwrend7A==			

conseguir una Andalucía libre y solidaria en el marco irrenunciable de la unidad de los pueblos de España; por reivindicar el derecho de todos los andaluces a la autonomía y a la posibilidad de decidir su futuro».

D. Blas Infante nos ofrece las claves de su pensamiento: dar confianza al pueblo en sus posibilidades de progreso, despertar su patriotismo frente a las injusticias, alcanzar una educación libre, universal y gratuita, así como tomar las riendas de la economía mediante la expropiación de las tierras de cultivo.

Blas Infante concibió esta visión de Andalucía como un proceso íntimamente ligado al desarrollo de España y de la Humanidad, como reflejó en el himno de Andalucía.

Blas Infante se adelantó a su tiempo y muchas de sus propuestas son hoy en día, en buena medida, una realidad, como la división de poderes (ejecutivo, judicial y legislativo), una justicia democrática y gratuita y la «significación e independencia social y civil de la mujer».

- Otorgar a la glorieta situada en Avenida Fuentes de Andalucía, frente al Consultorio, la denominación de “Glorieta Donantes de Sangre y de Órganos”. La justificación de esta propuesta reside en el deseo por parte de este Ayuntamiento de agradecer a todas las personas que regalan vida por ser ejemplo de solidaridad, altruismo y generosidad. Se trata de las personas donantes de sangre y órganos que, de una forma u otra, salvan vidas.

ATENDIENDO a lo dispuesto en informe emitido por la Secretaría General en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir, con fecha 22 de junio de 2018.

CONSIDERANDO que, con fecha 25 de junio de 2018, se ha emitido informe por parte de la Arquitecto Técnico municipal mediante el cual se acredita que para las nuevas denominaciones planteadas no existen denominaciones coincidentes asignadas en el término municipal de La Campana (Sevilla).

Por todo lo anterior, por extensión de lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, propongo al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar la denominación de “Calle Pasaje de los Estudiantes” a la nueva pública surgida entre la Calle Aragón y la Calle Molino de Viento.*

SEGUNDO.- *Aprobar la denominación de “Casa de la Cultura-Auditorio Blas Infante” al edificio municipal de la Casa de la Cultura.*

TERCERO.- *Aprobar la denominación de “Glorieta Donantes de Sangre y de Órganos” a la glorieta situada en Avenida Fuentes de Andalucía, frente al Consultorio.*

CUARTO.- *Dar traslado del acuerdo a adoptar a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad y a Correos así como, en su caso, a otros Organismos que puedan resultar afectados.*

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9D18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9D18snwrend7A==			

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de enmienda, presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana con fecha 28 de junio de 2018 nº 2.489:

Propuesta del Grupo Municipal Socialista:

<<Don Salvador Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo Ayuntamiento de La Campana, cuyos demás datos personales constan debidamente acreditados en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante V.I. comparezco y como mejor proceda en derecho respetuosamente, DIGO:

Vista la propuesta de acuerdo del punto 5º del orden del día del pleno ordinario a celebrar el jueves 28 de junio relativo a la aprobación de denominación de nueva calle surgida entre calle Molino de Viento y Calle Aragón; de Casa de la Cultura; y de Glorieta situada en Avda de Fuentes de Andalucía frente al consultorio, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente enmienda de SUPRESIÓN:

SUPRIMIR de la parte expositiva de la propuesta de acuerdo el apartado B) y el acuerdo segundo.

Todo ello para proponer que el nombre del auditorio de la Casa de la Cultura sea propuesto por votación popular entre varios nombres que se consensuen por los tres grupos municipales.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

A continuación se procede a la votación de la enmienda, obteniendo el siguiente resultado:

- Cinco votos a favor procedente de los tres miembros del Grupo Municipal Andalucista y dos de los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unidad-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.
- Siete votos en contra procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista.

En consecuencia, una vez rechazada la enmienda, se procede a la votación del dictamen favorable original emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2018.

En votación ordinaria del punto quinto del Orden del día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, y cinco abstenciones procedentes de los tres

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9Dl8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9Dl8snwrend7A==		



miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

SEXTO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, BIENESTAR SOCIAL, FIESTAS, JUVENTUD, MAYORES, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CULTURA, DEPORTE, SANIDAD E IGUALDAD RELATIVO A RATIFICACIÓN DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE OBRA “MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN CALLE GALICIA-PFOEA-2018”.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General:

<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA,

EXPONE:

VISTO el proyecto de obra consistente en "Mejora de pavimentación y accesibilidad en Calle Galicia – PFOEA 2018" redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, documento que ha sido recepcionado por este Ayuntamiento con fecha 26 de abril de 2018 y Núm. de Registro de Entrada 1.125.

CONSIDERANDO que la obra definida en el proyecto antes reseñado será abordada dentro del Programa de Inversiones del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2018, atendiendo a la relación priorizada de obras para su ejecución dentro del precitado Plan acordada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017.

ATENDIENDO a que el Plan de Fomento del Empleo Agrario es un programa de inversiones para el medio rural en cuya financiación colaboran las Administraciones Central, Autonómica, Provincial y los Ayuntamientos beneficiarios, en este caso, el Ayuntamiento de La Campana, y que el mismo se desarrolla basándose en lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

VISTO que el precitado proyecto de obra ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de junio de 2018, si bien el informe de supervisión del antedicho proyecto fue emitido en sentido desfavorable por la Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sra. Granados García, con fecha 17 de mayo de 2018, por no contener Estudio de Seguridad y Salud de la Obra, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 233 y 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9D18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9D18snwrend7A==		



CONSIDERANDO que a fecha presente ha concluido la redacción del Estudio de Seguridad y Salud de la obra consistente en "Mejora de pavimentación y accesibilidad en Calle Galicia – PFOEA 2018" por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, documento que ha sido recepcionado por este Ayuntamiento con fecha 21 de junio de 2018 y Núm. de Registro de Entrada 2.333.

VISTO el nuevo informe emitido con fecha 25 de junio de 2018 por la Arquitecto Técnico municipal favorable a la ratificación de la aprobación del precitado proyecto de obras así como a la aprobación de su Estudio de Seguridad y Salud.

ATENDIENDO al crédito previsto en el vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Campana para la ejecución de la obra proyectada y atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de junio de 2018, relativo a aprobación del proyecto de obra consistente en "Mejora de pavimentación y accesibilidad en Calle Galicia – PFOEA 2018", redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Desarrollo Rural, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, obra incluida dentro del Programa de Inversiones del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2018, concretándose su presupuesto en:*

<i>Mano de Obra</i>	<i>113.410,47 €</i>
<i>Maquinaria y Materiales</i>	<i>123.797,94 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>237.208,41 €</i>

SEGUNDO.- *Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente al proyecto de obra consistente en "Mejora de pavimentación y accesibilidad en Calle Galicia – PFOEA 2018" redactado, igualmente, por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Técnico Municipal, al empleado público municipal responsable de la coordinación de las obras incluidas en el PFOEA 2019 así como a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2018.

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9Dl8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53	
Observaciones		Página	9/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9Dl8snwrend7A==			

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto sexto del Orden del día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los siete miembros del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.

SÉPTIMO.- URGENCIAS.-

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los distintos grupos políticos si había algún asunto para someter a consideración del Pleno por urgencia que no estuviese incluido en el Orden del Día.

7.1.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, A LA MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS FIJADAS COMO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019.-

Por parte, del Sr. Alcalde-Presidente, se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal proposición de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobar, si procede, la modificación de las fechas fijadas como fiestas locales para el año 2019, como consecuencia de haberse adelantado una semana la celebración de la Romería de Nuestra Señora de Fátima de La Campana.

A continuación, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ***siendo el resultado de la votación de doce votos a favor procedentes de los siete miembros del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta y unanimidad de los miembros de la Corporación.***

Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9D18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53	
Observaciones		Página	10/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9D18snwrend7A==			

<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

EXPONE:

ATENDIENDO a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESULTANDO que en la precitada Orden se establece que “*para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Comisión de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza*”.

TENIENDO CONOCIMIENTO de que el Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 101, de 28 de mayo de 2018, por lo que todavía no ha expirado el plazo fijado en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 para la presentación de la propuesta anual de fiestas locales para el año 2019.

CONSIDERANDO que mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de abril de 2018 se aprobó establecer como fiestas locales para el año 2019 las dos fechas siguientes:

<i>20 de mayo de 2019</i>	<i>Lunes</i>
<i>10 de septiembre de 2019</i>	<i>Martes</i>

TENIENDO PRESENTE que la fecha de 20 de mayo de 2019 se eligió como festividad local, por ser el día posterior a la celebración de la Romería de Nuestra Señora de Fátima de La Campana, habiéndose producido un cambio en la celebración de tal evento, adelantándose al 12 de mayo de 2019.

RESULTANDO que de acuerdo con el artículo primero de la citada Orden es competencia del Pleno municipal acordar la determinación de las fiestas locales, y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- *Modificar las fechas fijadas como fiestas locales para el año 2019, resultando ser finalmente las siguientes:*

<i>13 de mayo de 2019</i>	<i>Lunes</i>
<i>10 de septiembre de 2019</i>	<i>Martes</i>

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9Dl8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9Dl8snwrend7A==			

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, a los efectos correspondientes.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal acordará lo que estime más conveniente.>>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.

7.2.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN PRIORIZADA DE OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2019.-

(Siendo las 21:16 horas abandona la sesión D. Juan Ruiz Fernández, reincorporándose a la misma a las 21:19 horas).

Por parte, del Sr. Alcalde-Presidente, se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal proposición de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobar, si procede, la relación priorizada de obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2019.

A continuación, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ***siendo el resultado de la votación de doce votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta y unanimidad de los miembros de la Corporación.***

Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9D18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53	
Observaciones		Página	12/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9D18snwrend7A==			

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTA la petición del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Servicio Desarrollo Rural en la que se solicita la planificación de las obras del municipio de La Campana a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2019.

ATENDIENDO a que el Plan de Fomento del Empleo Agrario es un programa de inversiones para el medio rural en cuya financiación colaboran las Administraciones Central, Autonómica, Provincial y los Ayuntamientos beneficiarios, en este caso, el Ayuntamiento de La Campana, y que el mismo se desarrolla basándose en lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

CONSIDERANDO las prioridades en materia de inversión del actual equipo de gobierno y resto de grupos políticos municipales que han participado en la petición de obras a incluir en el reseñado Programa, así como la propuesta formulada sobre relación priorizada de obras a ejecutar en el marco del precitado Plan de Inversiones del ejercicio 2019 desde la Delegación de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana

En uso de las atribuciones que legal y reglamentariamente me están conferidas por la legislación vigente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPOSICIÓN**:

PRIMERO.- *Aprobar la relación priorizada de obras para su ejecución dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2019, quedando concretada la misma en las siguientes actuaciones:*

- 1.- **MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE CALLE MORAL.**
- 2.- **MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE ALREDEDOR DE PLAZA PILAR Y CALLE DEL MOLINO.**
- 3.- **MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE CALLE CERRILLO.**
- 4.- **PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.**
- 5.- **EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE AVENIDA PALMA DEL RÍO.**

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla; al Área de Obras Públicas, Servicios,*

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9D18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9D18snwrend7A==		



Seguridad Ciudadana y Tráfico; al Gabinete Técnico Municipal; así como a los Servicios Económicos Municipales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuere preceptiva al efecto de dar cumplimiento a los acuerdos a adoptar.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.

7.3.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DE OBRAS A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PLAN SUPERA VI.

Por parte, del Sr. Alcalde-Presidente, se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal proposición de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobación, si procede, de los Proyectos de Obras a ejecutar en el marco del Plan Supera VI, Programa General.

A continuación, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ***siendo el resultado de la votación de diez votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; y dos abstenciones de los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta.***

Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9D18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9D18snwrend7A==			

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 17 de abril de 2018 se ha aprobado inicialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VI) así como las Bases Reguladoras para la gestión y acceso, por los Entes Locales de la provincia, al programa municipal general, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitiva de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Al respecto, por el Programa General Municipal le ha correspondido al municipio de La Campana la siguiente cantidad:

PROGRAMA	IMPORTE ASIGNADO AL MUNICIPIO DE LA CAMPANA (SEVILLA)
PROGRAMA GENERAL SUPERA VI	198.705,01 €
TOTAL	198.705,01 €

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa municipal General del Plan Supera VI, con fecha 8 de mayo de 2018, el Alcalde Presidente resolvió mediante Decreto nº 147/2018 aprobar la incorporación y de las siguientes actuaciones, a ejecutar en el marco del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VI), Programa General SUPERA VI, aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en sesión celebrada el día 17 de abril de 2018: **“Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana”**; **“Adquisición de mobiliario Casa de la Cultura de La Campana”**; **“Mejoras de la instalación de gestión de residuos”**; **“Pavimentación de viales públicos de La Campana”**. Asimismo, se acordó aprobar las memorias técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, correspondientes a las inversiones municipales antes citadas, debidamente informadas en sentido favorable por la Arquitecto Técnico municipal, Sra. Granados García, con fecha 8 de mayo de 2018: **“Pavimentación parcial de la Calle Nueva de La Campana”** (Presupuesto asignado: 47.516,70 €); **“Adquisición de mobiliario Casa de la Cultura de La Campana”** (Presupuesto asignado: 17.545,00 €), **“Mejoras de la instalación de gestión de residuos”** (Presupuesto asignado: 17.545,00 €); y **“Pavimentación de viales públicos de La Campana”** (Presupuesto asignado: 116.098,31 €).

Teniendo presente la Base Octava de las precitadas Bases Regulatorias para los Programas de Inversión Supera VI ejecutados por los Ayuntamientos, la cual establece que para aquellas entidades que hayan solicitado la prórroga para la presentación y registro de los proyectos, como ocurre en el caso del municipio de La Campana, el plazo a tales efectos se amplía hasta el 6 de julio de 2018.

Teniendo conocimiento de la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 3059/2018, de fecha 13 de junio de 2018, por la que se admite a trámite, sin subsanación, la propuesta municipal de inversiones con cargo al Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA VI (2018) que se concreta en los siguientes términos:

OBRAS	PROGRAMAS	PRESUPUESTOS
--------------	------------------	---------------------

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9Dl8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9Dl8snwrend7A==		



		TOTALES
PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE NUEVA DE LA CAMPANA	153	47.516,70 €
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CASA DE LA CULTURA DE LA CAMPANA	333	17.545,00 €
MEJORAS DE LA INSTALACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS	162	17.545,00 €
PAVIMENTACIÓN DE VIALES PÚBLICOS DE LA CAMPANA	153	116.098,31 €

Vistos los proyectos de obras de “Pavimentación parcial de la Calle Nueva de La Campana”; “Mejoras de la instalación de gestión de residuos”; y “Pavimentación de viales públicos de La Campana”; así como el Proyecto de la actuación consistente en “Adquisición de mobiliario Casa de la Cultura de La Campana”, todos ellos redactados por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, y considerando lo dispuesto en informes de supervisión de los antedichos proyectos de obra emitidos en sentido favorable con fecha de 28 de junio de 2018. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informes técnicos de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2017 del Ayuntamiento de La Campana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPOSICIÓN**:

PRIMERO. *Aprobar los Proyectos de obra consistentes en “Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana”; “Mejoras de la instalación de gestión de residuos”; “Pavimentación de viales públicos de La Campana”, que han sido redactados por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, obras a ejecutar en el marco del Plan SUPERA VI, Programa General.*

SEGUNDO. *Que se lleven a cabo los respectivos replanteos de los proyectos de obra, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

TERCERO. *Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de las precitadas obras a ejecutar en el marco de los proyectos promovidos por el Ayuntamiento de La Campana y financiado al 100% por la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de la misma al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

CUARTO. *Determinar como sistema de ejecución de las reseñadas actuaciones el de ejecución por contrata, mediante los siguientes procedimientos de contratación:*

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9Dl8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9Dl8snwrend7A==		



- **"PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE NUEVA DE LA CAMPANA":** procedimiento previsto para los contratos menores, siendo de aplicación los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CASA DE LA CULTURA DE LA CAMPANA":** procedimiento previsto para los contratos menores, siendo de aplicación los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **"MEJORAS DE LA INSTALACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS":** procedimiento previsto para los contratos menores, siendo de aplicación los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **"PAVIMENTACIÓN DE VIALES PÚBLICOS DE LA CAMPANA":** procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. *Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda de este Ayuntamiento y a los servicios económicos municipales.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y dos abstenciones procedentes de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría del número legal de miembros de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9Dl8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gI4MrcINa9Dl8snwrend7A==		



OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

(Siendo las 22:33 horas el Sr. Alcalde-Presidente acuerda hacer un breve receso; reanudándose la sesión a las 22:49 horas)

(Siendo las 23:07 horas abandona la sesión D. Juan Antonio Ruiz-Galán Oliva, reincorporándose a la misma a las 23:11 horas).

Los ruegos y preguntas formulados por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, fueron contestadas por los interpelados. Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día, constando en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el Orden del Día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 23:30 horas, la Alcaldía Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario General Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana a firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación:	gI4MrcINa9D18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	29/06/2018 18:58:28
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	29/06/2018 10:56:53
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/gI4MrcINa9D18snwrend7A==		

